



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

2505 SPU

RESOLUCIÓN N° _____



BUENOS AIRES,

22 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 8681/14 del Registro de este Ministerio, la Resolución Ministerial N° 1366 de fecha 14 de agosto de 2012, el Convenio ME N° 388/14 suscripto con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE y la Ley N° 26.895 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR creado por Resolución Ministerial N° 1366/12, se suscribió el Convenio ME N° 388/14 cuyo objeto es el dictado de la carrera de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO, a término, en la localidad de BELLA VISTA, Provincia de CORRIENTES.

Que el mismo es de carácter plurianual, estableciéndose su ejecución durante los años 2014, 2015 y 2016.

Que la Cláusula QUINTA del referido Convenio, estableció el financiamiento total en la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.057.622), correspondiendo al ejercicio 2014 la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$695.478).

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que asigne a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE los recursos necesarios para la implementación de las acciones descriptas en el Convenio ME N° 388/14, correspondientes al año en curso.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Asignar y transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$695.478), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución, con destino a financiar los gastos en salarios, operativos y de equipamiento previstos en el Convenio ME N° 388/14 para el año 2014.

Qm
ca
ca



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ARTÍCULO 2º. - Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude el artículo 1º de la presente Resolución en el marco de la Resolución Ministerial N° 2017/08, y los Informes de Avance a los que alude la cláusula 4º del Convenio ME N° 388/14. En el caso de destinar fondos para la compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos N° 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$545.478) y Partida Parcial 2 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

mi
ux.

2505 SPU

RESOLUCION N° _____

Aldo Luis Caballero
DR. ING. ALDO L. CABALLERO
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

2505 SPU



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

**CONVENIO ME N° 388/14
TRANSFERENCIAS - Año 2014**

Mes	Transferencias Corrientes para atención de honorarios y movilidades (5.6.1.848)	Transferencia de Capital para equipamiento y Bibliografía (5.6.2.848)
Julio (*)	\$ 313.619	\$ 150.000
Agosto	\$ 40.882	
Septiembre	\$ 40.882	
Octubre	\$ 53.382	
Noviembre	\$ 40.882	
Diciembre	\$ 40.882	
S.A.C.	\$ 14.949	
Sub Total	\$545.478.-	\$150.000
TOTAL	\$695.478.-	

9 mi
947
All

(*) Incluye retroactivo de los meses de enero a junio y primera cuota S.A.C. de 2014.-